

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior, para proveer.

BARRANQUILLA 16 de noviembre de 2021

KASANDRA PAREJO

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO 2021 – 00092

EJECUTIVO

DEMANDANTE. MARTINA ISABEL VILLAREAL URUETA

DEMANDADO RAMIRO CARDENAS GUERRERO

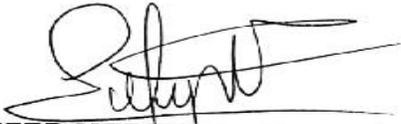
De conformidad con lo dispuesto en el art. 599, se

RESUELVE

1ª) Decretar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 060-177755 de propiedad del señor RAMIRO CARDENAS GUERRERO. Oficiar en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartagena.

2ª) Decretar el embargo y secuestro del remanente y/o bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 060-112553, 060-177824 y 060-177766 que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado interno N° C10-0546-2020 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BARRANQUILLA procedente del JUZGADO 10º CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, RADICADO N° 2019-00060, proceso ejecutivo de MARTINA VILLAREAL URUETA contra RAMIRO CARDENAS GUERRERO. oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 17 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3bc2cddf4fc4ff80d41ed82e84bafc0f9b0684d1ed9d3eda87f387fb0ab3f4**

Documento generado en 16/11/2021 04:59:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>